



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 502-2012
De 9 de Febrero de 2012

Por la cual se Aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da Concepto Favorable al Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Proyecto “**NUEVA CIUDAD METROPÓLIS PENONOMÉ**”, ubicado en la carretera Panamericana, corregimiento de Penonomé Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

- Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 2 de la Ley No.61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:
 11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
 12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos.
- Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, planificar y elaborar normas e instrumentos de ordenamiento territorial relacionadas con la red vial de comunicación en todo el país.
- Que formalmente fue presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, para su revisión y aprobación, el Esquema de Ordenamiento Territorial del Proyecto “**NUEVA CIUDAD METROPÓLIS PENONOMÉ**”, ubicado en la carretera Panamericana, corregimiento de Penonomé Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.
- Que mediante Decreto Ejecutivo No.786 de 22 de diciembre de 2010, que se modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidad de participación ciudadana.
- Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijo por el término de diez (10) días hábiles Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía.

Pág. No.2

Resolución No. 72-2012
de 09 de Febrero de 2012



- Que el polígono donde se desarrollará el proyecto está conformado por las siguientes fincas:

FINCA	TOMO	DOCUMENTO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
45215	-----	1448958	56 HAS+760.24 M2.	Larai Penonomé, S.A
45067	-----	1428310	2 HAS+9417.25 M2.	Larai Penonomé, S.A
463	Tomo: 94 Folio: 146	-----	61 HAS+27.92 M2.	Larai Penonomé, S.A

-Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de uso de suelo y zonificación y dar concepto favorable a la vialidad contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Proyecto "NUEVA CIUDAD METROPÓLIS PENONOMÉ" ubicado en la carretera Panamericana, corregimiento de Penonomé Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la propuesta de los siguientes Códigos de Zonificación y Usos del Suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial del Proyecto " NUEVA CIUDAD METROPÓLIS PENONOMÉ", de acuerdo al documento y plano adjunto:

R1 (Residencial de Baja Densidad)

C2 (Comercial Urbano)

Rec-a (Zona Recreativa Activa)

In-b (Zona Institucional Educativa)

In-c (Zona Institucional Religiosa)

Esu (Equipamiento de servicio Básico Urbano)

ARTÍCULO TERCERO: Dar Concepto Favorable a las siguientes Servidumbres Viales y Líneas de Construcción propuestas:

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Boulevard Transversal	25.00 mts.	5.00 mts. cuando colinda con C2 2.50 mts. cuando colinda con R1
Boulevard Norte	30.00 mts.	5.00 mts. cuando colinda con C2 2.50 mts. cuando colinda con R1

Pág. No.3
 Resolución No. 72-2012
 de 9 de Febrero de 2012



NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Boulevard Sur	25.00 mts.	5.00 mts, cuando colinda con C2 2.50 mts. cuando colinda con R1
Boulevard Central	40.00 mts.	5.00 mts. cuando colinda con C2 2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Principal Central (Norte y Sur)	15.00 mts.	5.00 mts. cuando colinda con C2 2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Circunvalación-A	15.00 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Circunvalación-B	15.00 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Circunvalación-C	15.00 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Circunvalación-D	15.00 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Circunvalación-E	15.00 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Ave. Circunvalación-F	15.00 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -A1	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -A2	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -B1	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1

Calle -C3	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -D1	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -E1	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -E2	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1

Calle -F3	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
-----------	------------	---------------------------------

Pág. No.4
Resolución No. 72-2012
de 9 de Febrero de 2012



Calle -F4	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1
Calle -F5	12.80 mts.	2.50 mts. cuando colinda con R1

Parágrafo: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

-La línea de construcción debe medirse desde la línea de propiedad.

-Deberá cumplir con la dotación del acueducto (agua potable) al proyecto.

-Deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No 36 de 31 de agosto de 1998, artículo 40.

Este documento es parte del acuerdo entre el Municipio de Penonomé y el Proyecto "NUEVA CIUDAD METROPOLIS PENONOME", ubicado en la carretera Panamericana, corregimiento de Penonomé Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Colón, con fin de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y sus respectivas autorizaciones.

Este acuerdo se basa en la legislación panameña que rige la ejecución de proyectos de desarrollo urbano y territorial, así como en las normas y directrices establecidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN

Decreto Ejecutivo No 36 de 31 de agosto de 2004

Decreto Ejecutivo No 23 del 16 de mayo de 2007

Ley No. 6 del 23 de febrero de 2006,

Resolución No.4 de 20 de enero de 2006,

Decreto Ejecutivo N° 23 del 16 de mayo de 2007;

Ley 6 del 1 de Febrero de 2006;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE DOMINGO ARIAS VILLALAZ
Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial

ELADIO OSTIA PRAVIA
ViceMinistro de Ordenamiento
Territorial

JOAQUIN PIRAYO

ES FIRM. COPIA DE SU ORIGINAL

DIRECCION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA

11/2/2012